

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CENTRO DE DATOS SECUNDARIO" NÚMERO A-DGAPEASTI-31602-009-16 (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA EL "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", REPRESENTADA POR LA C. LAUREOLA LILIANA HERNÁNDEZ LAGUNES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" "EL CONTRATO" EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CENTRO DE DATOS SECUNDARIO", CONTRATACIÓN QUE FUE OTORGADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 4 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 15 DE ENERO DE 2016 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 06 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$200,262,182.40 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$80,104,872.96 (OCHENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.
- C) CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DGAPEASTI-31602-011-17, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 06 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN "EL CONTRATO" EN UN 8% (OCHO POR CIENTO) PARA QUEDAR EN UN MONTO MÁXIMO DE \$216,283,156.99 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$86,513,262.80 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.
- D) MEDIANTE OFICIO NO. GDGAFOS.DETI.SCS18-136 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS DE "LA FINANCIERA" MANIFESTÓ A "EL PROVEEDOR" LA NECESIDAD DE AMPLIAR "EL CONTRATO" EN UN 4.5124% EN LOS MONTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO", POR LO QUE LE SOLICITÓ MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO INFOTEC-DAC/1822/2018, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.

- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO LA

SIN TEXTO



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18

CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL FIN DE INCREMENTAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO Y LA TABLA POSTERIOR AL SEXTO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO. DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$9,036,631.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS AL **EJERCICIO FISCAL 2018** QUE CORRESPONDEN AL 4.5124% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL Y **\$3,614,652.29 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL 4.5124% DEL MONTO MÍNIMO TOTAL DE “**EL CONTRATO**”, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS AL **EJERCICIO FISCAL 2018**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**”.

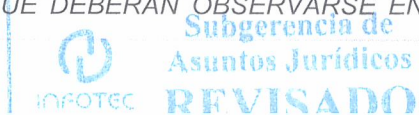
DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 138,587 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARIA 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 7-7-01112017-141944, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- B) QUE EL **ING. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN “**LA FINANCIERA**”. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
- C) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATO**” Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 117,196, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.
- B) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL PRIMERO, INCISO C), DEL OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS DIRECTRICES PARA LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN ENTRE ENTES



SIN TEXTO



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FOND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOCIAL, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18

PÚBLICOS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS PROPIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE, NO REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE OTRO CONTRATO CON TERCEROS, O BIEN, DE ASÍ REQUERIRLO NO SE EXCEDERÁ DEL CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y QUE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN DICHO OFICIO CIRCULAR.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO Y EN LA TABLA POSTERIOR AL SEXTO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR EN UN 4.5124% LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA Y APLICARLOS AL **EJERCICIO FISCAL 2018**.
- B) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 31602 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-195-2018, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- C) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO Y EN LA TABLA POSTERIOR AL SEXTO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“**TERCERA.- PRECIO.-...**

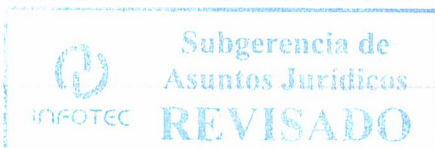
...

“**LA FINANCIERA**” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$225,319,787.99 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$90,127,915.09 (NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N.).

...

...

LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:



SIN TEXTO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRICOLA, GANADERIA,
MINERAL, FORESTAL Y PESQUERO

EJERCICIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2016	...	...
2017	...	...
2018	\$23,640,870.53	\$59,102,176.60
2019	...	...
TOTAL	\$90,127,915.09	\$225,319,787.99

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE “**CONVENIO**”, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO

ING. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS

SIN TEXTO



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

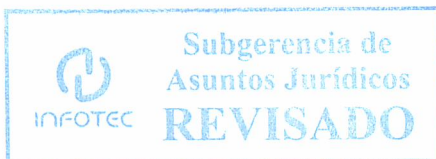


FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18

POR "EL PROVEEDOR"

C. LAUREOLA LILIANA HERNÁNDEZ
LAGUNES
APODERADA LEGAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CENTRO DE DATOS SECUNDARIO" NÚMERO A-DGAPEASTI-31602-009-16, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, Y POR LA OTRA PARTE EL "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" REPRESENTADA POR LA C. LAUREOLA LILIANA HERNÁNDEZ LAGUNES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

SIN TEXTO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO”

OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A “**EL PROVEEDOR**” LA NECESIDAD DE AMPLIAR “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL
CONTRATO**



ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
SISTEMAS

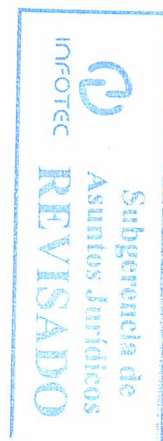


ING. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LAUREOLA LILIANA HERNÁNDEZ
LAGUNES**
APODERADA LEGAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DGAPEASTI-31602-022-18, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CENTRO DE DATOS SECUNDARIO” NÚMERO A-DGAPEASTI-31602-009-16, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS, Y POR LA OTRA PARTE EL “INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN” REPRESENTADA POR LA C. LAUREOLA LILIANA HERNÁNDEZ LAGUNES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

SHCP



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
 Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
 Subdirección Corporativa de Sistemas
 GDGAPOS.DETI.SCS18-136

Ciudad de México, 9 de Noviembre de 2018.

Asunto: Convenio Modificatorio.

Dr. Armando Peralta Díaz

Director Adjunto de Competitividad y Apoderado Legal del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación INFOTEC

Presente.

Me refiero al contrato No. A-DGAPEASTI-31602-009-16, y convenio modificatorio No. CM-A-DGAPEASTI-31602-011-17, celebrados con su representada, mismo que tienen por objeto prestar el "Servicio de Centro de Datos Secundario", con una vigencia del 06 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, y derivado del incremento en la infraestructura del centro de datos para la adecuada operación de los sistemas institucionales, me permito poner a su consideración el llevar a cabo una ampliación para el ejercicio fiscal 2018 del 4.5124% del importe máximo total contratado, cuyo importe original asciende a la cantidad de \$200,262,182.40 (Dieciséis millones dieciséis mil doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) sin IVA ni demás impuestos aplicables.

Importe original del contrato		Ampliación del 8% en el ejercicio 2017 CM-A-DGAPEASTI-31602-011-17		Solicitud de ampliación del 4.5124% para el ejercicio 2018 del importe total del contrato		Importe total del contrato (considerando convenio modificatorio y solicitud de ampliación para el ejercicio 2018)	
Mínimo (A)	Máximo (B)	Mínimo (C)	Máximo (D)	Mínimo (E)	Máximo (F)	Mínimo G=A+C+E	Máximo H=B+D+F
\$80,104,872.96	\$200,262,182.40	\$6,408,389.84	\$16,020,974.59	\$3,614,652.29	\$9,036,631.00	\$90,127,915.09	\$225,319,787.99

*Sin IVA y demás impuestos aplicables

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima segunda, - "Modificación", del contrato en mención.

Por consiguiente, se solicita nos haga llegar la respuesta a dicho planteamiento, en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Gerson Álvarez Estrada

Subdirector Corporativo de Sistemas

C.c.p. Lic. Marco Antonio Terrones Lozano, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos.- Para su conocimiento

SECRET



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO ACUMULATIVO
FONDO DE RETENCIÓN Y RESERVA

Mauricio Moreno Valencia, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, - Para su conocimiento.

U.

✓

San

✓

h

✓



u.



Love



4

Dirección Adjunta de Competitividad
INFOTEC-DAC/1822/2018
Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018**Ing. Gerson Álvarez Estrada**

Subdirector Corporativo de Sistemas

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

PRESENTE

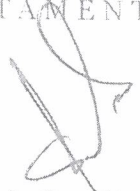
En respuesta a su oficio número **GDGAFOS.DETI.SCS18-136** recibido el 9 de noviembre de 2018, en el cual se solicita realizar la ampliación de los importes mínimo y máximo (Sin IVA) correspondiente al contrato No. A-DGAPEASTI-31602-009-16 y Convenio Modificatorio No. CM-A-DGAPEASTI-31602-011-17 por el 4.5124% con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, me permito hacerle de su conocimiento, que esta Entidad está de acuerdo y acepta el incremento solicitado al importe total, con fundamento en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato en mención, el cual, deberá ser formalizado a través de un convenio modificatorio.

Para tal efecto, se solicita gire sus apreciables instrucciones para elaboración del instrumento jurídico en mención, no omitiendo manifestar que este tendrá que ser enviado para el sello y validación del área jurídica de INFOTEC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Armando Peralta Díaz
Director Adjunto de Competitividad
y Apoderado Legal12 NOV 2018
MAM 17:25

cc.p. Lic. Marco Antonio Terrones Lozano, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos, - Para su conocimiento
cc.p. C. Mauricio Moreno Valencia, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, - Para su conocimiento
cc.p. Mtra. Laureola Liliana Hernández Fagundes, - Directora Adjunta de Desarrollo Tecnológico, - Para su conocimiento

